

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 20001-3110-002-2023-00273-00.

PROCESO Fijación de cuota de alimentos.

DEMANDANTE Doris Astaiza de Cano.

DEMANDADO Luis Eduardo Cano Astaiza.

La señora DORIS ASTAIZA DE CANO, por medio de apoderado judicial, presenta demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS en contra de su hijo el SEÑOR LUIS EDUARDO CANO ASTAIZA, a través del cual solicita se FIJE UNA CUOTA DE ALIMENTOS PROVISIONAL dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos estipulados para la misma.

Por lo expuesto, El Juzgado Segundo de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese como cuota provisional de alimentos a favor de la señora DORIS ASTAIZA DE CANO en calidad de demandante y madre del demandado, el monto equivalente a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) del salario mensual que devenga el señor LUIS EDUARDO CANO ASTAIZA como miembro activo de la POLICIA NACIONAL, suma que deberá ser descontada a través de nómina por el pagador de dicha institución, y deberá ser consignada en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012033002, que este Juzgado posee en el Banco agrario de Colombia a favor de la señora DORIS ASTAIZA DE CANO identificada con cedula de ciudadanía No. 31.879.520

SEGUNDO: Ofíciense al apagador de la POLICIA NACIONAL para que proceda a realizar los descuentos ordenados por este despacho judicial. **Ofíciense en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abbca6645422b3622e9e165be93bcec9551f0c6a7a44c291dfd13862808e8d9a**

Documento generado en 27/09/2023 01:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>